

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 25 de junio de 2010.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

*RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2010, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se homologan materiales curriculares para su uso en los Centros docentes de Andalucía.*

La Orden de 2 de septiembre de 2005 (BOJA núm. 193, de 3 de octubre), por la que se establecen los criterios y normas sobre homologación de materiales curriculares para uso en los Centros docentes de Andalucía, estableció como objeto de homologación los materiales curriculares cuya intención sea ayudar y orientar al profesorado en su labor docente, comprendiendo desde la realización de reflexiones sobre su práctica docente o la descripción de experimentaciones e innovaciones curriculares llevadas a cabo, hasta las orientaciones y ejemplificaciones para la elaboración de unidades didácticas concretas por parte del profesorado; así como los materiales dirigidos a apoyar el desarrollo y mejora de la orientación escolar y los relacionados con la evaluación e inspección de centros y programas educativos.

La homologación por parte de la Consejería de Educación supondrá el reconocimiento de la adecuación de los materiales a lo establecido en el artículo 3.2 de la citada Orden, en relación a su calidad y coherencia técnica, así como su capacidad para orientar el trabajo de equipos docentes y otros profesionales de la enseñanza, en las tareas de elaboración y desarrollo curricular.

La mencionada Orden, en su artículo séptimo, dispone que la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa dictará la resolución del expediente de homologación, a la vista del dictamen y propuesta de la Comisión a la que se refiere el apartado quinto.

En virtud de los expedientes que se mencionan a continuación, esta Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa

#### HA RESUELTO

Primero. Homologar los materiales curriculares que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución.

Segundo. De acuerdo con el artículo 10 de la misma Orden, los materiales curriculares homologados podrán ser publicados por la Consejería de Educación en las condiciones que a tal fin se establezcan, de acuerdo con las personas o entidades propietarias de los materiales.

Tercero. Tal y como establece el artículo 11 de la citada Orden, los materiales curriculares homologados serán reconocidos como méritos en cuantas convocatorias y baremos de la Consejería de Educación se considere oportuno.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Educación conforme a lo establecido en los artículos 107.1 y 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (por modificación de la Ley 4/1999).

Sevilla, 15 de junio de 2010.- La Directora General, M.ª Pilar Jiménez Trueba.

#### ANEXO

- Rocket II y III, presentado por Laura Patricia Castillo García. Expediente 06/2010.
- Contar con el fútbol, presentado por Eduardo Herrera Jiménez. Expediente 07/2010.
- Álbum de cromos: Animales y plantas de nuestra tierra, presentado por Andrea García Guillén. Expediente 08/2010.
- Materiales curriculares para el primer ciclo de Educación Primaria. La evaluación Inicial y continua, presentado por Rosario Soto Ortega, M.ª Francisca Bustos Cerros, Amalia Martos Seguín, José Luis Jurado Arjona, Manuel Laynez de los Santos, M.ª José Pérez Ruiz y Carolina Ruiz García. Expediente 09/2010.

*RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2010, de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa, por la que se hacen públicos la composición y el fallo del jurado de los premios Rosa Regás a materiales curriculares que destaquen por su valor coeducativo, correspondiente al curso 2009/2010.*

La IV Edición de los premios Rosa Regás a materiales curriculares que destaquen por su valor coeducativo, correspondiente al curso 2009/2010, fue convocada por Orden de la Consejería de Educación de 23 de octubre de 2009 (BOJA núm. 231, de 26 de noviembre), habiéndose ajustado su concesión a lo dispuesto en la Orden de 2 de abril de 2008 (BOJA núm. 81, de 23 de abril), por la que se establecieron las bases reguladoras de los premios. Tras haberse reunido el Jurado calificador y haber emitido su fallo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la citada Orden de 2 de abril de 2008, y en virtud de lo establecido en el artículo 13 y Disposición Final Primera de la misma Orden de 2 de abril de 2008, por delegación de la Consejera de Educación, esta Dirección General de Participación e Innovación Educativa

#### RESUELVE

Primero. Hacer pública la composición del Jurado de la IV Edición de los Premios Rosa Regás a materiales curriculares coeducativos correspondiente al curso 2009/2010, cuyos miembros son:

Presidencia.

- Doña Aurelia Calzada Muñoz, Directora General de Participación e Innovación Educativa, Consejería de Educación.

Vocalías.

- Doña M.ª Luisa Torán Marín, Gerente del Pacto Andaluz por el Libro, Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas.

- Doña Adela Abarrategui Pastor, Jefa de Gabinete de Estudios y Programas, Instituto Andaluz de la Mujer.

- Doña Carlota Escudero Gallegos, profesora de la Universidad de Málaga, componente del Seminario de Coeducación.

- Don José Antonio Nuevo Frías, Director del I.E.S. Ángel de Saavedra, de Córdoba.

- Don Eduardo Ternero Rodríguez, Director del C.E.I.P. Ntro. Padre Jesús Nazareno, de Marchena, Sevilla.

Secretaría.

- Doña Carolina Alonso Hernández, Jefa del Servicio de Convivencia e Igualdad, de la Consejería de Educación.

Segundo. Hacer público el fallo del Jurado, acordado en su reunión celebrada en la ciudad de Sevilla, el día 4 de mayo de 2010, cuyo contenido es el siguiente:

Modalidad A. Premios destinados a materiales curriculares inéditos, presentados y realizados por el profesorado de los niveles no universitarios que preste sus servicios en cen-

tros públicos dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

- Conceder un Primer Premio, dotado con 8.000 euros, al trabajo titulado «La vida cotidiana de las mujeres en la Córdoba bajomedieval», por su contribución al conocimiento de la vida de las mujeres medievales. El material contribuye a la visibilización de las mujeres en la historia, investigando en diferentes aspectos que se corresponden a los capítulos en los que se ha dividido el libro: «economía y trabajo»; «relaciones personales»; «ética y vida espiritual»; «alimentación, salud, enfermedad y muerte»; «la casa y el vestido»; «la educación y el aprendizaje»; «la mujer y el mundo que la rodea». Estos materiales destacan aspectos en los que las mujeres son protagonistas y que no aparecen habitualmente en los libros de texto.

Además de en Ciencias Sociales, puede utilizarse en la materia de Cambios Sociales y Género, en Ciudadanía, Música, Literatura, Economía, Ciencias. Los materiales son el resultado de una interesante investigación, se documenta en escrituras notariales de Córdoba y abundante bibliografía especializada. Incluye, junto a un libro en papel, un libro digital con propuestas de actividades en formato electrónico relacionadas con la vida cotidiana de las mujeres en la Córdoba bajomedieval.

Su autoría corresponde a Isabel Alcaide Gómez, Lidia Eugenia García-Parrado Corrales, Ana Moreno Moreno, M.<sup>a</sup> del Rosario Relaño Martínez y Manuel Toribio García.

- Conceder un Segundo Premio, dotado con 5.000 euros, al trabajo titulado «Coeducando en igualdad desde la diferencia. Guía didáctica», por su contribución a facilitar materiales de aula prácticos, para impulsar la materia optativa «Cambios Sociales y Género», aportando también, propuestas adecuadas para el tratamiento coeducativo en las sesiones de tutoría de Educación Secundaria. El trabajo consta de dos cuadernos, uno para el profesorado y otro para el alumnado. Cada uno de ellos está dividido en tres bloques.

El bloque 1 trata la «Desigualdad. Discriminación. Violencia de Género», aborda aspectos tales como: desigualdad y discriminación entre los sexos; la mirada masculina y la mirada femenina; masculinidades y feminidades, ¿son identidades fijas o móviles?; violencia de género, ¿qué pasa en nuestro mundo?

El bloque 2 aborda «El proceso de socialización», desarrolla unidades como: cuentos de la infancia, los videojuegos, mitos y realidad, sexismo y lenguaje, publicidad, anuncios y series.

El bloque 3 se dedica a la «Afectividad, Sexualidad, Trabajo y Desarrollo», aborda temas como: afectividad y autoestima; educación para una vida saludable; corresponsabilidad en el ámbito doméstico; género y desarrollo; educación, equidad, ¿objetivos globales?

Estos tres bloques desarrollan hasta 30 unidades didácticas.

Su autoría corresponde a Margarita Maestre Horcajo.

- Conceder un Tercer Premio, dotado con 4.000 euros, al trabajo titulado «Tratamiento del sufrimiento y los miedos como camino hacia la igualdad», por su contribución a la inclusión en el currículum de la educación sentimental como camino hacia la igualdad. El trabajo facilita experiencias que complementan el currículum académico en los aprendizajes sociales. Aporta una guía didáctica con estrategias para el desarrollo de la propia identidad y para el gozo de la interacción social sin discriminaciones. Se presenta en dos propuestas de acción positiva: la primera, dirigida a la niña, a la joven y a la mujer, donde se pretende potenciar el «gozo de vivir», a través de reflexionar sobre el sufrimiento inútil. La segunda, dirigida al niño, al joven y al hombre, «el orgullo de ser sentimental», a través de la superación de los miedos al propio sentir y el desarrollo de la expresión de las emociones. Son materiales excelentes para reflexionar sobre las identidades masculina y femenina. Un tercer módulo ofrece un soporte teórico de sensibilización al alumnado sobre las aportaciones de la mujer

en la historia, el feminismo, el sufragismo y las problemáticas actuales.

Este trabajo se dirige al alumnado de Secundaria y de Centros de Educación Permanente, al profesorado y a personas de ONG y asociaciones.

Su autoría corresponde a Juana Luisa Sánchez Sánchez.

- Conceder una Mención Especial, dotada con 2.000 euros, al trabajo titulado «Mujeres y cultura de paz, una propuesta didáctica para la clase de Inglés», por su contribución a la educación para la paz y a la visibilización del papel desempeñado por las mujeres, en el pasado y en la actualidad. Este trabajo ofrece una unidad didáctica para 4.º de ESO, para trabajarla en inglés, que tiene como objetivo primordial llevar a la educación secundaria obligatoria la experiencia civilizadora de las mujeres en la construcción de la paz y fomentar una sociedad y una historia que tengan presentes dichas experiencias. Junto con la unidad didáctica, se presenta un enmarque teórico al tema tratado y se describe una propuesta, ya experimentada, para analizar factores como la adecuación y la efectividad de la unidad. Este trabajo facilita una reflexión sobre la propia práctica docente y el impacto de ésta en las y los estudiantes a partir de la elaboración y puesta en práctica de la unidad «Mujeres y cultura de paz».

Su autoría corresponde a Laura del Carmen Moreno Egea.

- Conceder una Mención Especial, dotada con 2.000 euros, al trabajo titulado «¿Sabes cuál es tu profesión? Test vocacional coeducativo», por su contribución a la creación de nuevas expectativas profesionales y al desarrollo de una orientación académica y profesional sin sesgos de género. Este material, dirigido al alumnado en Secundaria y Bachillerato que opta a cursar Formación Profesional, pretende aportar alternativas y posibilidades que favorecen elecciones profesionales libres de estereotipos sexistas, marcadas únicamente por los intereses y aptitudes personales del alumnado, contribuyendo así a una sociedad más justa e igualitaria.

Su autoría corresponde a María Pilar de Altube Espina, Abelardo Domínguez Benítez, M.<sup>a</sup> del Mar Fernández Cabello, Irene Pilar González Garrido, María Luz Martín Domínguez, Remedios Pageo Triguero, Yolanda Rueda Osuna y Ana M.<sup>a</sup> Garrido Jiménez.

Modalidad B. Premios destinados a materiales curriculares que hayan sido publicados por empresas del sector editorial que se encuentren radicadas u operen en el ámbito territorial de Andalucía.

- Premiar a la Editorial Eneida, por la colección «Posibilidades de ser a través del arte. Creación y equidad», por su contribución a favor de la coeducación a través del arte. Es un trabajo que consta de 13 libros organizados en cuatro bloques: «arte como conocimiento», «arte como expresión», «arte como vínculo», «arte como transformación».

Está dirigida al profesorado y a todas aquellas personas interesadas en trabajar el arte de modo activo, participativo, centrado en valores humanos, coeducativos y solidarios. Son 13 propuestas didácticas que pretenden abordar una historia del arte desde parámetros alternativos y equitativos. Ofrece una genealogía de mujeres y hombres de distintas procedencias y clases sociales que han trabajado en el ámbito de la creación. Es una propuesta que abarca desde la escuela primaria a la enseñanza universitaria, posibilitando hacer visibles a las mujeres, los grupos oprimidos y las clases desfavorecidas como sujetos creadores dentro de la historia y crítica del arte.

Las figuras a quienes nos acerca la colección son: las religiosas medievales Ende y Hildegarda de Bingen, la española Susy Gómez, la latinoamericana Ana Mendieta, la pintora Frida Kahlo, las dibujantes hermanas Vesque, el artista Alexander Calder, la fotógrafa no occidental Shirin Neshat, la fotógrafa Ouka Leele, la artista Carmen Calvo, la creadora multidiscipli-

nar Paloma Navares, la pintora Raquel Forner, la artista gráfica K. Kollwitz, el escultor H. Moore, y la artista Hannah Höch.

Tercero. El pago de los premios, con dotación económica, se efectuará de una sola vez por la totalidad del importe concedido en cada caso, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.00.489.00.54C. del ejercicio 2010, y previa justificación de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Orden de la Consejería de Educación de 2 de abril de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de los premios.

Cuarto. Todas las personas beneficiarias de estos premios estarán sujetas a las obligaciones, recogidas en el artículo 14 de la mencionada Orden de 2 de abril de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de los premios.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Dirección General de Participación e Innovación Educativa, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de junio de 2010.- La Directora General, Aurelia Calzada Muñoz.

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

*DECRETO 319/2010, de 22 de junio, por el que se aprueban los Estatutos de la Real Academia Sevillana de Ciencias.*

El Estatuto de Autonomía para Andalucía en su artículo 79.2 establece que la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencia exclusiva sobre las Academias que desarrollan principalmente sus funciones en Andalucía.

En ejercicio de esta competencia se aprobó la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento, que en su artículo 30.2.e) contempla las Academias como agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento y establece en su artículo 35 que las Academias son Corporaciones de Derecho Público con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que tienen como finalidad fundamentalmente el fomento de la investigación, el desarrollo y la innovación y, específicamente, la promoción y divulgación del conocimiento en cualquiera de sus formas. El artículo 35, en sus apartados 2 y 3, establece que la creación de las Academias será aprobada por Decreto del Consejo de Gobierno, así como los Estatutos que regirán su funcionamiento.

La Real Academia Sevillana de Ciencias, se creó por Decreto 102/1985, de 15 de mayo, señalándose en su artículo único que esta Academia se regiría por los Estatutos que se insertaban como Anexo.

Desde su constitución se han producido dos importantes hitos legislativos, como son la citada Ley 16/2007, de 3 de diciembre, y la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, que hacen necesaria la adaptación de los Estatutos a lo establecido en las mismas.

La Ley 7/1985, de 6 de diciembre, por el que se crea el Instituto de Academias de Andalucía, establece en su artículo 4 que la creación de una nueva Academia, como Corporación de Derecho Público, debe venir precedida de un Informe del Instituto, así como la modificación o aprobación de sus Estatutos.

Por ello, vista la petición formulada por el Presidente de la Real Academia Sevillana de Ciencias, previo informe del Instituto de Academias de Andalucía, a propuesta del Consejero de Economía, Innovación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de junio de 2010,

### DISPONGO

Artículo único. Aprobación de los Estatutos.

Se aprueban los Estatutos de la Real Academia Sevillana de Ciencias que se insertan a continuación.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogados los Estatutos de la Real Academia Sevillana de Ciencias, recogidos como Anexo en el Decreto 102/1985, de 15 de mayo, y las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de junio de 2010.

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO ÁVILA CANO  
Consejero de Economía, Innovación y Ciencia

## ESTATUTOS DE LA REAL ACADEMIA SEVILLANA DE CIENCIAS

### TÍTULO I

#### DE LA ACADEMIA Y SUS FINES

Artículo 1. Naturaleza y objeto.

La «Real Academia Sevillana de Ciencias», en adelante, la Academia, es una Corporación de Derecho Público para el cultivo, fomento y difusión de las Ciencias y sus aplicaciones en general.

Artículo 2. Régimen Jurídico.

La Academia disfrutará de personalidad jurídica propia, y se regirá en su constitución y funcionamiento por los presentes Estatutos. Asimismo se regirá por la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento y las normas que, en su caso, la desarrollen.

Artículo 3. Ámbito territorial.

Su ámbito territorial comprende la provincia de Sevilla.

Artículo 4. Fines.

Para el cumplimiento de sus fines:

a) La Academia promoverá estudios, investigaciones, reuniones científicas, cursillos, conferencias, publicaciones, dictámenes, consultas y, en general, cuantas actividades puedan redundar en el estudio, progreso y propagación de las Ciencias.

b) La Academia colaborará con las Autoridades y Organismos Nacionales, Autonómicos y Locales, formulando las propuestas que se estimen oportunas sobre cuestiones científicas de interés y evacuando las consultas que le sean dirigidas.

c) La Academia establecerá relaciones con entidades similares, con las Universidades de España y del extranjero